



ACTIVIDADES Y DESTINOS QUE NO SON SUJETOS DE FINANCIAMIENTOS:

1. Actividades especulativas, ej.: para prestamistas/usureros
2. Producción o comercio de cualquier producto o actividad considerada ilegal bajo las leyes del país anfitrión, reglamentos o convenios internacionales y acuerdos, o sujetos a prohibiciones internacionales, como productos farmacéuticos, pesticidas y herbicidas, sustancias que deterioran la capa de ozono, PCB, vida silvestre o productos regulados bajo el Comité sobre el Comercio Internacional de Especies en Peligro (CITES)
3. Actividades que se presuman estén ligadas al lavado de dinero y de financiamiento al terrorismo [1].
4. Actividades para financiar campañas políticas y religiosas.
5. Producción o comercio de armas y municiones como actividad económica principal
6. Producción o comercio de bebidas alcohólicas (excepto cerveza y vino) como actividad económica principal
7. Producción o comercio de tabaco como actividad económica principal
8. Empresas de Apuestas, casinos y empresas equivalentes como actividad económica principal.
9. Cualquier negocio relacionado con pornografía o prostitución
10. Comercio internacional de residuos y productos de desechos si no cumple con los requisitos del Convención Basilea y las regulaciones subyacentes
11. Producción, comercio, almacenamiento o transporte de importantes volúmenes de productos químicos peligrosos, o el uso a escala comercial de productos químicos peligrosos, que incluyen gasolina, queroseno y otros productos derivados del petróleo
12. Transporte de petróleo u otras sustancias peligrosas en buques cisternas que no cumplen con los requisitos con la Organización Marítima Internacional (OMI)
13. Producción o comercio de materiales radiactivos. Esto no se aplica a la compra de equipos médicos, equipos de control de calidad (medición) y cualquier equipo donde se considera la fuente radiactiva trivial y/o adecuadamente aislada
14. Producción o comercio de las fibras de asbesto libres. Esto no se aplica a la compra y el uso de láminas de placas de fibra y cemento cuyo contenido de asbesto sea inferior al 20%.
15. Pesca de deriva en el medio marino mediante redes de 2,5 km. de longitud
16. Producción o actividades que utilicen formas de trabajo perjudiciales o explotador[2]/ trabajo infantil nocivo[3], prácticas discriminatorias, o prácticas que impide empleados en el ejercicio de su derecho de asociación o de negociación colectiva.
17. Actividades prohibidas bajo las leyes del país anfitrión o tratados internacionales relacionados a la protección de los recursos de la biodiversidad o patrimonio cultural
18. Transformación o degradación significativa [4] del Hábitat Crítico [5].
19. Reubicación de pueblos indígenas [6] de su tierra tradicional o consuetudinaria. Producción o actividades que inciden en las tierras propiedad o adjudicadas a los pueblos indígenas, sin el pleno consentimiento documentado de esos pueblos.

